

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SOCIAL Y TERAPIA FAMILIAR, ENGLOBALADOS DENTRO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA PERTENECIENTE A LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).



1º OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente contrato es fijar las bases y condiciones técnicas básicas, con el fin de prestar los siguientes servicios en el Municipio de Pinto (Madrid):

- a) Servicio de Terapia Familiar Sistémica
- b) Educación Social

Habida cuenta de que tales actuaciones se encuentran englobadas dentro de las actividades a realizar en el marco del convenio que, para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria, se suscribe anualmente entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Los dos servicios incluyen actividades que son complementarias, implican una sola unidad y se adjudicarán a un solo licitador.

2º PROCEDIMIENTO.

De conformidad con la ley 30/2007 del 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, (LCSP), se propone el procedimiento de adjudicación Abierto, mediante tramitación Ordinaria del expediente.

3º SERVICIOS A PRESTAR.

Los servicios objeto del Pliego serán:

1. Servicio de Educación Social; prestando apoyo, diseño, intervención, y seguimiento de casos derivados por la; U. T. S, Punto Municipal de Violencia de Genero, y los Equipos de Menores y Familia de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.
2. Servicio de Terapia Familiar; realizar sesiones de Terapia Familiar Sistémica con las personas y familias derivadas desde los equipos de Intervención Familiar de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.

4º FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR.

- Servicio de Educación Social

Dentro de este servicio los ámbitos de actuación son dos: Educación de Calle y Educación Familiar.

** Funciones y actividades del servicio de Educación Social en el ámbito de Educación de Calle*

- Se desenvolverá en el espacio de calle a través del trabajo de atención de problemáticas individuales, grupales o de la comunidad, prestando información, orientación y asesoramiento a personas y grupos. Sus destinatarios serán jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Integrarse en la comunidad, mediante el análisis de la realidad social y las necesidades existentes, con el fin de adecuar la intervención a la problemática detectada.
- Relación con instituciones y con los destinatarios. Información y orientación a los mismos.
- Animación grupal y comunitaria.
- Reeducción e intervención para la mejora de las relaciones interpersonales.
- Organización de la vida cotidiana en el ámbito individual y grupal.
- Detectar jóvenes en situación de especial dificultad, de cara a realizar una posible intervención.
- Ofrecer alternativas para la utilización del tiempo libre de forma adecuada.
- Colaborar con otros organismos, entidades e instituciones que tengan competencia en el trabajo con jóvenes adolescentes.
- Apoyar iniciativas y motivaciones de los jóvenes, orientándolos según sus expectativas habilidades sociales y personales.
- Estar presente como figura y recurso de referencia para los jóvenes, especialmente para los que carecen de modelos de referencia adecuados.
- Mediar en la resolución de conflictos y dificultades específicas.

- 
- Observar la conducta y características del menor, sus capacidades, circunstancias, dificultades, promoviendo cambios mediante la oferta de pautas educativas y potenciando sus propios recursos.
 - Estabilizar las actividades básicas del menor como la asistencia al centro escolar / educativo.
 - Desarrollar en los jóvenes un espíritu de superación de sí mismo y mejorar su auto imagen.
 - Tomar conciencia y valorar su implicación en ambientes marginales y espacios físicos perjudiciales, descubrimiento de situaciones de rechazo social, prevenir otras circunstancias de riesgo que puedan derivar hacia la marginación social.
 - Adquirir conocimiento del medio, las barriadas, los espacios de ocio (plazoletas, parques, etc.) y consumo (recreativos, centros comerciales, bares, etc.), actividades que realizan los menores, etc.
 - Dentro del marco de la prevención la intervención se orientará a conocer y detectar las situaciones personales o grupales que suponen riesgo de marginación, inadaptación o exclusión.
 - Y todas aquellas necesarias para poder trabajar en un ámbito interdisciplinar con los casos.

** Funciones y actividades del servicio de Educación Social en el ámbito de Educación Familiar*

- El Educador/a familiar tendrá como destinatarios todos los miembros del sistema familiar y la interrelación de éste con el sistema social, escolar y comunitario tratando de evitar y/o paliar la pobreza y la marginalidad o la integración social de sus miembros. Contactando en su medio y en la realidad de la familia.
- Realizará distintas tareas de apoyo a los profesionales de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales. Tanto a nivel preventivo como reeducativo, incidiendo en las causas que provocan el problema.
- La planificación de las intervenciones en cada caso serán programadas con los /as responsables que deriven los casos diseñando conjuntamente las actuaciones y secuencias a seguir.
- Apoyo a los profesionales de Servicios Sociales Generales de Pinto mediante intervención programada con los responsables de los casos derivados desde los distintos Equipos de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales y según las necesidades de cada caso.
- Fomento de las relaciones comunitarias; convivencia vecinal y relación con el entorno y prevención de la violencia.
- Organización doméstica y económica en el ámbito familiar.
- Búsqueda activa de empleo con familiares desempleados.
- Apoyo escolar a menores.
- Hábitos de higiene.
- Pautas educativas en atención y cuidado a menores.
- Acompañamiento técnico en el proceso de intervención.
- Valoración y diseño de intervención.
- Acompañamiento a gestiones y visitas domiciliarias.

- Servicio de Terapia Familiar

- * Funciones y actividades del Servicio de Terapia Familiar*

- Programación y gestión del servicio a través de reuniones técnicas entre los/as terapeutas del servicio de Terapia Familiar Sistémico con los equipos de Intervención Familiar de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, para la supervisión, derivación, seguimiento y evaluación de casos y del servicio.
- Concienciar a los miembros del sistema familiar de las dificultades relacionales, construyendo una formulación del problema para conseguir una participación activa y conjunta en la resolución de los conflictos familiares.
- Crear una relación profesional de colaboración para el cambio con todos los miembros del sistema familiar y buscar la implicación de otros miembros de la familia.
- Proponer el tratamiento y resolución de aquellos trastornos psicopatológicos o problemas emocionales que dificulten o impidan el ejercicio de los roles parentales adecuados.
- Identificar y abordar las dificultades relacionales padres - hijos y /o de pareja que originan las problemáticas y conflictividad, así como situaciones de riesgo y/o ruptura familiar.
- Dinamización de los sistemas formales e informales de apoyo que la familia dispone.
- Reforzamientos de los aspectos positivos y recursos de la familia.
- Identificar los factores que contribuyen a la conflictividad familiar.
- Prestar apoyo a la familia para reducir el impacto de la crisis y a estabilizar la situación.
- Apoyo y orientación emocional a los distintos miembros de la familia.
- Seguimiento y constante evaluación del proceso y de los resultados de la intervención.

- * Funciones y actividades comunes a los dos servicios de Educación Social y Terapia Familiar*

- Participación en reuniones con los Equipos de U.T.S., Punto Municipal de Violencia de Género, Equipos de Menores y Familia, Coordinadora de Programas y entidades que participen en la derivación de los casos, según corresponda a cada servicio. En el horario que determine la Dirección del Centro de Servicios Sociales. Dichas coordinaciones y reuniones se realizarán dentro de las horas contratadas y sin coste adicional para el Ayuntamiento.
- Realización de informes de seguimiento y finales del servicio. Así como otros informes a solicitud de otras instituciones, a petición de los profesionales de Servicios Sociales y de la Coordinadora de Programas.
- Elaboración de soportes documentales para el registro de las actividades y la evaluación continua de los servicios prestados.
- Coordinaciones periódicas con los equipos de Trabajo y Coordinadora de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, para la supervisión y seguimiento de los servicios prestados.
- Presentación de 2 Memorias técnicas, una de carácter semestral y otra al finalizar el año.

- Programación y gestión de intervenciones profesionales planificadas con los/las responsables de los casos derivados.
- Evaluación interna respecto a los objetivos marcados en los Proyectos técnicos presentados y la consecución real, respecto a datos cualitativos y cuantitativos.
- Apoyo a los profesionales de Servicios Sociales Generales de Pinto mediante intervención programada con los responsables de los casos derivados desde los distintos equipos de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales y según las necesidades de cada caso. Diseñando conjuntamente las actuaciones y secuencias a seguir.
- Todas aquellas necesarias para poder trabajar en un ámbito interdisciplinar con los casos.

5º RECURSOS HUMANOS.

Para la realización de los servicios la empresa que resulte adjudicataria deberá contar al menos con los siguientes profesionales en la composición del equipo técnico, teniendo estos que contar con formación en las siguientes disciplinas;

- Para el Servicio de Educación Social

Un Diplomado en Educación Social con formación específica y complementaria en educación de calle y educación familiar. Es imprescindible que el/la profesional contratado tenga experiencia, habilidades y destrezas, para desenvolverse en ambos ámbitos de trabajo con la soltura y profesionalidad que se requiere en cada uno de ellos.

- Para el Servicio de Terapia Familiar

Dos Licenciados en Psicología con formación específica en Terapia Familiar Sistémica. Con experiencia en sesiones terapéuticas guiadas por dos profesionales.

- Deberá existir un coordinador para los dos servicios, que podrá ser uno de los miembros del equipo y cuya designación se comunicará a la persona responsable del contrato.

Teniendo en cuenta, las características de los servicios prestados de atención personal directa, donde la relación profesional es la base para el éxito de las intervenciones. Se incide en la necesidad de estabilidad laboral de los profesionales que compongan el equipo técnico.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo por causa de fuerza mayor, deberá justificarlo y comunicarlo previamente a la persona

responsable del contrato sin cuya autorización no podrá nombrarse al personal sustituto. Entendiendo por fuerza mayor aquellas situaciones ajenas a la empresa adjudicataria, encontrándose fuera de esta circunstancia las promociones laborales dentro de la misma.

En todo caso los miembros que se incorporen al equipo técnico reunirán esencialmente los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional y experiencia que los sustituidos.

La intervención de estos profesionales educadores y terapeutas tendrá un enfoque individualizado y multidisciplinar, centrándose especialmente en aquellos aspectos vinculados a las áreas psicológicas, socio - educativas, convivenciales y familiares de los menores y sus familias correspondiente en cada uno de los servicios.

Las bajas laborales del personal que compone el equipo técnico correrán por parte de la entidad adjudicataria, teniendo esta que remplazarlos con las mismas condiciones de las ofertadas.

6º SOLVENCIA TÉCNICA.

Los licitadores deberán aportar según dispone el artículo 67 de la ley 30/2007 del 30 de octubre ley de contratos del sector público, la documentación exigida que contendrá:

- Una relación de los servicios realizados por la empresa en los últimos 3 años, incluyendo destinatarios, importes y duración.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y de personal responsable de la ejecución del contrato. Así como de la formación complementaria exigida en el punto 5 de esta plica.
- Descripción de las medidas que se llevarán a cabo para asegurar la calidad del contrato.

7º PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS SERVICIOS

La duración del presente contrato será de un año contado desde el 23 de enero del ejercicio 2012 hasta el 23 de enero del 2013, y será prorrogable por un año más siempre que tanto el Ayuntamiento de Pinto como la empresa adjudicataria estén de acuerdo. Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con dos meses de antelación antes del

termino del contrato y se acordará por el órgano competente, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Servicio de Educación Social

Contabilizando un total de 26 horas semanales distribuidas de lunes a viernes de la siguiente forma; 10 Horas semanales para Educación de Calle y 16 horas semanales para Educación Familiar.

Los horarios de este servicio serán:

- 1 día en horario de mañana de 9:30 h a 15:30 h
- 4 días en horario de tarde de 16:00 h a 21:00 h

En cualquier caso la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, podrá modificar la duración del servicio y horarios de atención del mismo. Teniendo la empresa adjudicataria que asegurar la disponibilidad y flexibilidad de los profesionales para prestar el servicio en horario de mañana y de tarde para poder atender la disponibilidad de las familias derivadas. El periodo vacacional será durante el mes de agosto.

Servicio de Terapia Familiar

El servicio se prestará dos días al mes, (quincenalmente). El servicio se prestara contabilizando un total de 20 horas mensuales entre los 2 Terapeutas Familiares, 10 horas mensuales cada profesional.

Los horarios y días de atención los fijará la Dirección de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, motivándolo según las necesidades de las familias y atendiendo a la estructura organizativa de dicha Concejalía. Siendo principalmente la atención a las familias y las coordinaciones con los profesionales pertenecientes a la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, en horario de tarde.

Teniendo en cuenta que, aunque el horario será principalmente de tarde, existirá la posibilidad de prestarlo en horario de mañana, dependiendo de la disponibilidad de las familias derivadas y en los casos en los que por distintas circunstancias no pudieran acudir los usuarios en el horario de tarde, acordando la disponibilidad y flexibilidad de los profesionales para prestar el servicio en horario de mañana y de tarde.

La Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Pinto podrá, motivadamente, modificar la duración del servicio y horarios de atención del mismo.

El periodo vacacional será durante el mes de agosto, teniendo que turnarse los/as dos terapeutas para que no cese la prestación del servicio durante el periodo estival.

8º PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El importe máximo total que abonará el Ayuntamiento de Pinto para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se

fija en la cantidad anual de **38.491,20 €** (Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un mil euros con veinte € /año) IVA incluido, desglosado en 35.640 € más el 8% de IVA 2.851,20 €.

El desglose de los costes por los dos servicios es el siguiente;

El coste máximo anual del Servicio de Educación Social será de 23.400 € más el 8% de IVA 1.872 € ascendiendo a un total de 25.272 € IVA incluido.

El coste máximo anual del Servicio de Terapia Familiar será de 12.240 € más el 8% de IVA 979,20 ascendiendo a un total de 13.219,20 € IVA incluido.

El total de los dos servicios IVA incluido 25.272€ más 13.219,20 asciende a los 38.491,20 € que suponen la cantidad total, que el Ayuntamiento abonará a la entidad adjudicataria por la ejecución del contrato incluidos los dos servicios.

No obstante el valor estimado del contrato será para los dos años de contrato 2012 y 2013 en caso de producirse la prórroga, supone un total de 76.982,40 € desglosados de la siguiente forma; 71.280,00 € más el 8% de IVA 5.702,40 €.

La facturación se establece prorrateando la cantidad en los doce meses del contrato, siendo la facturación mensual por los dos servicios de un importe de **3.207,60 €**, desglosado en 2.970 € más el 8% en concepto de IVA 237,60 €, no pudiendo ninguna factura mensual superar el citado importe.

La facturación mensual deberá recoger los conceptos de los dos servicios por separado de la siguiente forma:

El coste máximo del servicio de Educación Social será de 1.950 € más el 8% de IVA 156 € ascendiendo a un total de 2.106 € IVA incluido.

El coste máximo del servicio de Terapia Familiar será de 1.020 € más el 8% de IVA 81,60 € ascendiendo a un total de 1.101,60 € IVA incluido.

En este precio se incluyen todos los gastos derivados de los servicios cuya prestación se considera obligatoria para la entidad adjudicataria y cualquier otro gasto, tasa, tributo e impuestos así como los seguros que deba contratar la entidad para ejecutar el contrato.

Que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores debiendo entenderse incluidos todos los impuestos, tasas de cualquier esfera fiscal y en particular el Impuesto sobre el valor añadido IVA y el beneficio industrial del contratista.

La entidad adjudicataria presentará la factura mensualmente a partir del día 1 de cada mes en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento. Prorrateándose por días los periodos de tiempo inferiores a un mes. La formula de revisión de precios será el IPC.

El coste se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria nº 040.231. 227. 41 denominada " Contratos de Atención al Menor y la Familia ", correspondiente a los presupuestos 2012, y 2013 en caso de producirse la prorrogación.

9º CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del procedimiento Ordinario Abierto, se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

CRITERIO 1º CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA

Se atenderá a los siguientes aspectos, ponderándose cada uno de ellos con valores entre 1 y 5 siendo el máximo de puntuación que podrá obtener entre todos ellos de **30 puntos**.

- Las metodologías propuestas para desarrollar las actividades y funciones.
- La organización de las actividades.
- Nivel de detalle en los proyectos presentados.
- Grado de adecuación al objeto del pliego de condiciones técnicas.
- Sistemas de seguridad de recogida de datos de usuarios bajo la normativa vigente en la Comunidad de Madrid para la recogida de datos personales en servicios sociales (Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, Ley 8/2001 del 13 de julio y Recomendación 1/2008 del 14 de abril de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para los servicios sociales).

- Sistemas y herramientas de coordinación entre la entidad adjudicataria y los técnicos municipales de referencia.

CRITERIO 2º OFERTAS ECONÓMICAS:

Se valorarán las propuestas presentadas hasta **un máximo de 20 puntos**. Considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta económica de más baja licitación en relación al precio total del contrato. El resto de las ofertas se determinaran en rangos de proporcionalidad, en función de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{O \times Pm}{Bm}$$

P : puntuación total

O : porcentaje de bajada de la oferta

Pm : máxima puntuación que se puede obtener

Bm : mayor porcentaje de baja ofertado por las empresas

Debiendo reflejar las ofertas económicas presentadas las cuantías en porcentajes de bajada de los servicios una vez aplicados los porcentajes de esas bajadas.

CRITERIO 3º PROPUESTA DE MEJORAS:

a) Referidas a servicios o actividades complementarias al objeto del contrato, distribuidos del siguiente modo: valorándose hasta un máximo de **15 puntos**.

- Por ofertar una ampliación del horario mínimo semanal exigido en el pliego técnico para el desarrollo de los servicios: Hasta un máximo de **10** puntos. La puntuación se asignara del siguiente modo:

* Por ofertar 4 horas más mensuales del servicio de Educación Social: 2 puntos.
Hasta un máximo de **4** puntos.

* Por ofertar 2 horas más mensuales del servicio de Terapia Familiar: 2 puntos.
Hasta un máximo de **6** puntos.

b) Referidas a aspectos que incorporen elementos innovadores, prestaciones adicionales, que complementen o supongan un valor añadido demostrable. Hasta un máximo de **5** puntos

1 punto; por cada elemento innovador y / o prestación adicional innovadora y / o complementaria y / que suponga un valor añadido

(Artículo 134 LEY 30/2007, de 30 de octubre, de LCSP)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	PORCENTAJES %
Calidad Técnica	30 puntos máximo	46,15 %
Ofertas Económicas	20 puntos máximo	30,77 %
Propuestas de mejoras	15 puntos máximo	23,08 %
Máxima puntuación entre los 3 criterios de adjudicación	65 puntos máximo	100 %

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

10º OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO.

- Prestar directamente el servicio objeto del contrato, sin que pueda subrogar en éste a ninguna persona, ni subarrendar ni ceder, directa o indirectamente según dispone LCSP 30/2007.
- Prestar los servicios a los que se comprometa en la plica, garantizando su calidad integral, con absoluto respeto normativo y legal en el desarrollo de las actuaciones.
- Aportar la documentación que acredite los requisitos de formación solicitados para los profesionales que desarrollen los servicios.
- Recibir y acoger a los usuarios / as la entidad llevará un registro sistemático de todas las entrevistas, sesiones etc. Teniendo la información disponible a requerimiento de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales de Pinto.
- La entidad adjudicataria deberá presentar 2 memorias diferenciadas de los dos servicios, una de carácter semestral y otra al finalizar el año.

- 
- Presentar cuantos informes técnicos específicos o puntuales sobre temas relacionados con la ejecución de los servicios, solicitados por los técnicos / as y la Coordinadora de programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.
 - La entidad adjudicataria nombrará un coordinador para los dos servicios, que será el interlocutor con el responsable de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.
 - Realizar las actividades especificadas de acuerdo a los horarios y temporalizaciones establecidas en este pliego técnico o a las variaciones que sobre ellas dicte la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Pinto.
 - Los datos recogidos en los equipos informáticos por la entidad adjudicataria, en el desempeño de sus labores, en virtud de la Ley Orgánica 15/99 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 8/2001 del 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de ficheros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid, deberán ser entregados a la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales a la finalización del contrato.
 - La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución del contrato, dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad contratista que asumirá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las obligaciones
 - vigentes en materia laboral, vacaciones, bajas laborales y de seguridad social e higiene en el trabajo, no siendo responsable el Ayuntamiento de Pinto de las posibles incidencias que pudieran derivarse de las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal técnico.
 - Prestar los servicios a los que se comprometa en la pliega, garantizando su calidad integral, con absoluto respeto normativo y legal en el desarrollo de las actuaciones y cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal 15/1999 del 13 de diciembre.
 - El adjudicatario aportará los instrumentos informáticos (ordenador portátil con acceso a Internet) necesarios para elaborar la documentación general, búsqueda de recursos e informes correspondientes. Contando cada profesional de una cuenta de correo para mantener coordinaciones puntuales con los profesionales de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales. De igual modo facilitará a los miembros del equipo técnico teléfonos móviles.

11º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- 1.- Proyectos Técnicos de los dos servicios diferenciados.
- 2.- Relación del personal vinculado a cada uno de los servicios incluyendo:

Apellidos, nombre, nº DNI.

Titulación, formación complementaria y funciones a desempeñar en cada uno de los servicios contratados.

Experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar dentro de cada uno de los servicios.

Currículum Vitae.

Documentación para acreditar los requisitos de solvencia.



12º OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

La Concejalía de Familia y Asuntos Sociales proporcionara al adjudicatario del contrato, espacios apropiados para el desarrollo de los servicios de Terapia Familiar Sistémica y Educación Social. Asi como la limpieza de los mismos y su mantenimiento.

13º RELACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y EL ADJUDICATARIO.

- La relación técnica entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se canalizará a través de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Pinto.
- Los técnicos / as correspondientes brindarán al adjudicatario todos los detalles organizativos, en base a las condiciones contratadas.
- Los técnicos / as municipales confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.
- La Concejalía de Familia y Asuntos Sociales aprobará las propuestas de bajas de los casos realizadas en los dos servicios por el equipo técnico de la entidad adjudicataria.
- El adjudicatario facilitara el correcto desarrollo y dará el visto bueno a cualquier cambio que pueda producirse en la plantilla de personal respecto a la ofertada inicialmente.
- En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios / familias de los servicios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

14º RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

- La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través del Ayuntamiento, excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.
- El adjudicatario no podrá cobrar a los usuarios ninguna cantidad monetaria, si se diese el caso, por la realización de los servicios o ampliaciones de los mismos, o de manera indirecta en la realización de actividades.
- Las personas usuarias deberán recibir adecuadamente los servicios con los contenidos y la duración que en cada caso se acuerde y recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en los servicios.
- El personal del equipo técnico deberá cumplir con las medidas de seguridad e higiene así como del secreto profesional.
- La entidad adjudicataria deberá prestar el servicio según las indicaciones del Ayuntamiento de Pinto garantizando la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de datos de los usuarios de acuerdo con la ley orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Pinto, a 28 de Septiembre 2011

COORDINADORA DE PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
D^o. Eva Blanca Del Olmo Rubio

